

1 TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO
2 DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
3 PARTICIPACIONES, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS
4 ESTATUTOS SOCIALES

5 COMPAÑÍA E. A. PINTURAS CIA. LTDA.

6 CUANTIA: DE: USD 1.360,00

7 A: USD 10.000,00

8 AUMENTO: USD 8.640,00

9 DI 3ra. COPIA /

10
11
12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
13 Ecuador, hoy, día martes primero de abril del dos mil tres, ante mí,
14 doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
15 Cuarto de este cantón, comparece: el señor Ernesto Altman Genuth,
16 casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la
17 ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la compañía E. A.
18 PINTURAS CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento
19 que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General de
20 Socios, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura
21 pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:
22 "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase hacer constar una de transformación, cambio de nombre,
24 aumento de capital, aumento de valor nominal de las participaciones y
25 adopción de nuevos estatutos sociales, que se otorga al tenor de las
26 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
27 Comparece a otorgar el presente documento, el señor Ernesto Altman
28 Genuth, casado, de nacionalidad argentina, mayor de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la
2 compañía E. A. PINTURAS CIA. LTDA., conforme se desprende del
3 nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta
4 General de Socios celebrada el veinte y cinco (25) de marzo de dos
5 mil tres (2003). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) E.A.
6 PINTURAS CIA. LTDA, se ~~constituyó~~, mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Público Décimo ~~Primero~~ del Cantón Quito
8 doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ~~nueve~~ de enero de mil
9 novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del
10 mismo cantón, ~~siete~~ de septiembre de mil novecientos ochenta y uno
11 con un capital suscrito y pagado a S/. ~~220.000~~ (Doscientos veinte mil
12 sucres). b) La compañía aumentó su capital social en S/~~2.200.000~~
13 (Dos millones doscientos mil sucres), según consta de la escritura
14 pública de aumento de capital celebrada el veinte ~~y~~ cuatro de
15 septiembre de mil novecientos ochenta ~~y~~ cinco ante el Notario doctor
16 Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
17 el veinte y tres ~~de~~ diciembre de mismo año. c) ~~Mediante~~ escritura
18 pública otorgada ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, el
19 ~~catorce~~ de marzo de mil novecientos noventa debidamente inscrita en
20 el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de mayo de mil
21 novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a la suma de S/
22 9.000.000 (Nueve millones de sucres). d) La compañía aumentó su
23 capital a treinta y ~~cuatro~~ millones de sucres, según escritura celebrada
24 el ocho ~~de~~ marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario
25 Décimo ~~Primero~~, legalmente inscrita el diecinueve de abril del mismo
26 años. e) Mediante escritura pública celebrada el ~~siete~~ de febrero del
27 dos mil tres, ante el doctor Sebastián ~~Valdivieso~~ Cueva, la compañía
28 aumento su plazo de duración a ~~setenta~~ años desde su constitución

1 dicha escritura fue legalmente inscrita el veinte y cuatro de marzo
2 el dos mil tres. f) La Junta General Universal de Socios de E.A.
3 PINTURAS CIA. LTDA, en sesión celebrada el veinte y cinco de
4 marzo de dos mil tres, copia de cuya acta se agrega como
5 documento habilitante, resolvió, transformar la compañía en una
6 Sociedad Anónima, cambiar de nombre por el de PROMOCION
7 INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA SA, aumentar el
8 capital social de la compañía así como el valor nominal de las
9 participaciones y consiguientemente reformar y codificar sus
10 estatutos sociales, al tiempo que facultó expresamente al Gerente
11 de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y
12 llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez/
13 TERCERA.- TRANSFORMACION, CAMBIO DE NOMBRE,
14 AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR
15 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y CONSIGUIENTE
16 REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS. Con base en
17 los antecedentes enunciados, el señor ingeniero Ernesto Altman
18 Genuth, en su calidad de Gerente, de E.A. PINTURAS CIA.
19 LTDA., y por ende su Representante Legal, otorga las siguientes
20 declaraciones: UNO (1). Se transforma la actual compañía E. A.
21 PINTURAS CIA. LTDA., en una Sociedad Anónima que se
22 denominará PROMOCION INTERNACIONAL Y
23 MATERIALES PRIMA SA, la cual tendrá un Capital Social de
24 US \$ 10,000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América
25) con domicilio en la ciudad de Quito y se regirá por los Estatutos
26 que constan de esta escritura. DOS (2).- Se aumenta el capital
27 social así como el valor nominal de las participaciones de la
28 compañía transformada a denominarse PROMOCION

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA SA. misma que
 2 actualmente tiene un capital de US \$ 1.360 mil trescientos sesenta
 3 dólares americanos, en la suma de US \$ 8.640,00 (Ocho mil
 4 seiscientos cuarenta dólares americanos), es decir hasta que
 5 alcance la suma de US \$ 10.000 (Diez mil dólares americanos),
 6 mediante la emisión de 8.640 ocho mil seiscientos cuarenta nuevas
 7 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una (US \$
 8 1,00) cada una. TRES (3).- Este aumento de capital ha sido
 9 suscrito y pagado con cargo a la cuentas Reservas de Capital por la
 10 suma de US \$ 8.640,00 (Ocho mil seiscientos cuarenta dólares
 11 americanos), conforme aparece del cuadro de integración de
 12 capital que a continuación se detalla:-----

13	Nombre del Socio	Capital Anterior	Reserva de Capital	Nuevo Capital	% Partic.
14					
15	Ernesto Altman Genuth	1.335,20	8.464,80	9.800	98
16	Gabriel Altman Eskenazi	12,40	87,60	100	1
17	Mónica Altman Eskenazi	12,40	87,60	100	1
18	-----				
19	TOTAL	1.360,00	8.640,00	10.000	100

20 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del
 21 señor Ernesto Altman Genuth que es de nacionalidad argentina.
 22 CUATRO (4). Se reforman y se adoptan nuevos Estatutos
 23 Sociales de PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES
 24 PRIMA S.A. de manera tal que en adelante digan: **ESTATUTOS**
 25 **DE LA COMPAÑÍA PROMOCION INTERNA CIONAL Y**
 26 **MATERIALES PRIMA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DE SU**
 27 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACION,**
 28 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO. Artículo Primero.-**

M. E. G.
Res. 652
21 - Nov - 79

 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO

1 **Denominación:** La Compañía se denominará **PROMOCION**
2 **INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A. Artículo**
3 **Segundo.- Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto
4 principal del desarrollo de la siguientes actividades: desarrollar
5 dentro y/o fuera de la República del Ecuador A) La fabricación de
6 toda clase de pinturas, y de artículos complementarios, la compra,
7 venta y distribución de toda clase de pinturas y afines. B)
8 Importación, Comercialización, Distribución y exhibición de
9 materiales tales como partes, piezas, enseres, muebles, o insumos
10 de la construcción. C) En general toda actividad propia de las
11 exportaciones y las importaciones. D) Representar compañías
12 nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar,
13 exportar, o comercializar en general todos los servicios y bienes
14 de sus representadas. E) Tener derecho de propiedad sobre marcas,
15 patentes de invención y/o privilegios de la propiedad intelectual e
16 industrial y/o cederlos a cualquier título. F) Prestar a terceros con su
17 tecnología, personal y/o equipos propios y/o actividad propia del
18 objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
19 realizar todas las actividades mercantiles y las operaciones
20 comerciales que fueren necesarias y pertinentes para el
21 cumplimiento de su objeto. **Artículo Tercero.- Nacionalidad y**
22 **Domicilio:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su
23 domicilio en la ciudad de Quito, lugar en que se encuentra su sede
24 administrativa. Podrá establecer agencias o sucursales en el
25 Ecuador o fuera de el, previa resolución de la Junta General de
26 Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.
27 **Artículo Cuarto.-Duración:** El plazo de duración de la
28 Compañía es de setenta años, contados a partir de la fecha de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
2 Mercantil. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de
3 pleno derecho, a menos que los accionistas en forma expresa y
4 antes de su expiración, decidieren prorrogarlos de conformidad
5 con lo previsto por las normas legales del caso y estos estatutos.

6 **Artículo Quinto.-/Disolución Anticipada y Liquidación:** La
7 Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma
8 prevista por la ley, la disolución de la compañía antes de que
9 fenezca el plazo de duración establecido en estos estatutos. Para la
10 liquidación de la compañía por disolución voluntaria o forzosa, así
11 como para la designación de liquidadores, se procederá de acuerdo
12 con la ley. **CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL**

13 **SOCIAL.- Artículo Sexto.- Capital Social:** El capital social de la
14 compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América
15 (US \$ 10.000) dividido/en Diez mil (10.000) acciones con un
16 valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una. **Artículo**

17 **Séptimo.- Remisión Legal:** En todo lo relativo a aumentos o
18 disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones,
19 capitalización y demás asuntos que tengan relación con el capital
20 social, se estará a lo dispuesto por la ley. **CAPITULO**

21 **TERCERO.- DE SUS ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

22 **Artículo Octavo.- Naturaleza de las Acciones:** Las acciones serán
23 nominativas/ ordinarias/ e indivisibles. **Artículo Noveno.-**

24 **Expedición de Títulos:** Las acciones constarán de títulos
25 numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del
26 Gerente General. **Artículo Décimo.- Acciones:** En cuanto a la

27 pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás
28 asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la ley,

1 al igual que en lo relacionado con los derechos, obligaciones y
2 responsabilidad de los accionistas. **CAPITULO CUARTO.- DE**
3 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo**
4 **Primero.- Órgano Supremo y Atribuciones:** La Junta General es
5 el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y
6 tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que
7 señala la ley; sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a
8 los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los
9 términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta
10 General, además de las establecidas en el Artículo Décimo Segundo
11 de los Estatutos, las siguientes: a. Nombrar y remover al Gerente
12 General y al Presidente de la Compañía. b. Nombrar y remover al
13 Comisario Principal y al Suplente de la Compañía. c. Establecer la
14 política general de la Compañía. d. Resolver acerca de la
15 distribución de los beneficios sociales. e. Resolver la emisión de
16 partes beneficiarias y de obligaciones. f. Resolver sobre la
17 constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización
18 de acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al
19 contrato social y las reformas de Estatutos. g. Resolver la fusión,
20 escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía
21 de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos. h. Autorizar el
22 otorgamiento de poderes generales. i. Autorizar al Representante
23 Legal para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio
24 de la política de la Compañía, dentro de su objeto social. j.
25 Autorizar al Representante Legal para otorgar fianzas o garantías en
26 representación de la Compañía; o para suscribir con terceras
27 personas en obligaciones adquiridas por éstas. El Representante
28 Legal no requerirá autorización de la Junta General de Accionistas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 para otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el
2 interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte. **k.** Autorizar
3 al Representante Legal para firmar contratos o contratar préstamos
4 cuyo valor exceda de Cien mil dólares de los Estados Unidos de
5 América (US \$ 100.000), así como para adquirir, enajenar, gravar o
6 limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía. **l.**
7 Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de la Compañía con
8 base en los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente
9 General. **m.** Disponer el establecimiento y supresión de sucursales,
10 agencias o servicios y fijar su capital. **n.** Interpretar los Estatutos
11 Sociales de modo obligatorio. **o.** Cumplir con los demás deberes y
12 ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la
13 ley, los presentes Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la
14 Junta General o aquellos que no están atribuidos a la Junta General
15 u otro órgano de la Compañía. **Artículo Décimo Segundo.- Juntas**
16 **Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo
17 menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía,
18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico, para considerar los siguientes asuntos: **a.** Conocer las
20 cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y los
21 informes respecto del ejercicio económico anterior, así como el
22 presupuesto para el año corriente, que le presenten el Gerente
23 General y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar
24 su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino
25 hubiesen sido precedidos por informe de los Comisarios. **b.**
26 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. **c.**
27 Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
28 de acuerdo con la convocatoria, y resolver al respecto. **Artículo**

1 **Décimo Tercero.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales
2 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el
3 domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraordinarias
4 no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron
5 expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Artículo
6 Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y en el Artículo
7 Décimo Octavo de los presentes Estatutos. **Artículo Décimo**
8 **Cuarto.- Presidencia y Secretaría:** La Junta General será
9 presidida por el Presidente, y en su falta, por quien la Junta
10 designase. Actuará como Secretario la persona que la Junta
11 General designe. **Artículo Décimo Quinto.- Mayoría:** Las
12 decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría
13 de votos que represente al menos el setenta y cinco por ciento
14 (75%) del capital pagado con derecho a voto concurrente a la Junta,
15 salvo las excepciones previstas en la ley y los Estatutos sobre una
16 mayoría calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones
17 se sumaran a la mayoría numérica. **Artículo Décimo Sexto.-**
18 **Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
19 serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General. En caso de
20 urgencia podrán ser convocadas por el Comisario. El o los
21 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por
22 ciento (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en
23 cualquier tiempo, al Presidente y/o Gerente General de la Compañía
24 la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de
25 los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuese
26 rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de
27 quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo
28 dispuesto en el Artículo Doscientos Trece (213) de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Compañías. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será
2 convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo
4 menos ocho (8) días de anticipación, al fijado para la reunión, sin
5 perjuicio de lo establecido en estos Estatutos. La convocatoria a
6 Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones
7 escritas o vía facsímil (fax) dirigidas a aquellos accionistas que así
8 lo hubiesen solicitado previamente por escrito e indicado a la
9 Compañía sus respectivas direcciones y números. La convocatoria
10 deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Los
11 Comisarios serán especial e individualmente convocados a las
12 Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención
13 correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que
14 contenga la convocatoria a los accionistas. / **Artículo Décimo**
15 **Séptimo.- Quórum de Instalación y Quórum de Decisión:** a. La
16 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar y
17 resolver en primera convocatoria, sino está representado por los
18 concurrentes a ella, por lo menos el setenta y cinco (75%) del
19 capital social, con derecho a voto. Si la Junta General no pudiere
20 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá
21 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta
22 días de la fecha fijada para la primera reunión. / b. Las Juntas
23 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
24 accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se
25 haga; la Junta General reunida en segunda convocatoria podrá
26 deliberar y resolver con la mitad más uno del capital social
27 presente en la Junta. En la segunda convocatoria no podrá
28 modificarse el objeto de la primera convocatoria. c. Para que la

03006

1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
2 válidamente el aumento del capital, la disminución del capital, la
3 transformación, fusión, escisión o la disolución de la Compañía, y
4 en general cualquier modificación de los Estatutos, se requerirá el
5 voto favorable de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del
6 capital social con derecho a voto concurrente a la Junta. d. Para la
7 verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la
8 prevista en la convocatoria. **Artículo Décimo Octavo.- Juntas**
9 **Universales:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores,
10 la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
11 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
12 nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente
13 la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por
14 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de
15 los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
16 cuales no se considere suficientemente informado. En el caso
17 previsto en este Artículo, todos los accionistas, o quienes los
18 representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.
19 **Artículo Décimo Noveno.- Actas:** Las actas de las Juntas
20 Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, que
21 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas
22 por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una
23 por el Secretario. **CAPITULO QUINTO.- DE LA**
24 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
25 **COMPAÑÍA.- Artículo Vigésimo.- Administración y**
26 **Representación:** La Compañía será administrada por un Gerente
27 General y por un Presidente. La Representación Legal, judicial y
28 extrajudicial de la Compañía será ejercida individual

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 indistintamente por el Gerente General y el Presidente de la
2 Compañía. **SECCION PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.**
3 **Artículo Vigésimo Primero: Atribuciones:** El Presidente será
4 elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía y tendrá
5 los siguientes deberes y atribuciones: a. Representar a la Compañía,
6 legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía
7 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y
8 los presentes Estatutos. b. Convocar y presidir la Junta General y
9 suscribir las actas correspondientes. c. Cuidar del cumplimiento de
10 las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la
11 marcha de la Sociedad. d. Firmar los títulos y los certificados
12 provisionales de acciones. e. Sustituir al Gerente General, en caso
13 de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste; en este
14 último caso hasta que la Junta General designe nuevo Gerente
15 General. f. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las
16 demás atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes
17 estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta General. g.
18 Presentar anualmente a la Junta General el Informe General
19 Económico de actividades. h. Someter a resolución de la Junta
20 General, los asuntos de su competencia, y vigilar que se cumplan
21 tales resoluciones. **SECCION SEGUNDA.-DEL GERENTE**
22 **GENERAL. Artículo Vigésimo Segundo.- Atribuciones:** El
23 Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas
24 de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a.
25 Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente,
26 y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y
27 limitaciones que le imponen la ley y los presentes
28 Estatutos. b. Dirigir o intervenir en todos los negocios y

1 operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los
2 empleados de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones
3 dentro del límite presupuestario. c. ~~Ab~~rir cuentas corrientes
4 bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros
5 valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por
6 cuenta de la Compañía. d. ~~F~~irmar contratos o contratar
7 préstamos y obligaciones debiendo obtener autorización de la
8 Junta General, cuando tal autorización sea necesaria de
9 conformidad con el Artículo ~~D~~écimo Primero, literal K de estos
10 Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo
11 Segundo de la Ley de Compañías. e. ~~C~~omprar, vender e
12 hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o
13 contrato relativo a esta clase de bienes que implique
14 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
15 autorización de la Junta General de Accionistas. f. Invertir, a
16 nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos
17 de otras compañías, previa autorización de la Junta General. g.
18 Conferir poderes generales, observando lo dispuesto en estos
19 Estatutos. h. Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la
20 Sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la
21 Compañía, así como emitir instructivos de administración. i.
22 Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y
23 Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. j. Firmar los
24 títulos y certificados provisionales de acciones. k. Elaborar el
25 presupuesto anual y el plan general de actividades de la
26 Compañía, y someterlos a la aprobación de la Junta General. l.
27 Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. m.
28 En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

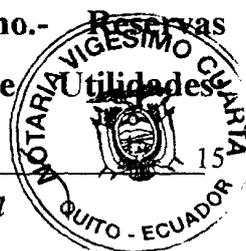
NOTARIO



1 manejo y administración de la Compañía, y todas las
2 atribuciones y deberes determinados en la ley para los
3 administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro
4 administrador u organismo. **Artículo Vigésimo Tercero.-**
5 **Responsabilidad:** El Presidente y el Gerente General están
6 sujetos a la supervisión de la Junta General. Si realizasen un
7 acto o celebrasen un contrato sin las autorizaciones previstas en
8 estos Estatutos o sin estar facultados para ello, tal acto o contrato
9 obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el
10 Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías, pero el
11 Representante Legal será personalmente responsable para con la
12 Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causase.
13 **SECCION TERCERA.- DISPOSICIONES COMUNES.**
14 **Artículo Vigésimo Cuarto.- Períodos:** El Presidente y el
15 Gerente General de la Compañía podrán ser o no accionistas y
16 serán elegidos por periodos de cinco (5) años. Todos ellos
17 deberán permanecer en sus cargos hasta ser debidamente
18 reemplazados. Cualquiera de los administradores puede ser
19 removido de su cargo en cualquier momento por la Junta General
20 de Accionistas de la compañía. Al término del período podrán ser
21 reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. **Artículo**
22 **Vigésimo Quinto.- Subrogaciones :** En caso de ausencia o
23 impedimento del Presidente, lo reemplazará con todos sus
24 deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de
25 ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el
26 Presidente, o quien haga sus veces, con todos sus derechos y
27 atribuciones. **CAPITULO SEXTO.- DE SUS ÓRGANOS DE**
28 **FISCALIZACIÓN. Artículo Vigésimo Sexto.-Comisarios:** La

1 Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal
2 y otro suplente y fijará sus remuneraciones, los cuales durarán
3 un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente. Para ser Comisario no se requerirá ser accionista
5 de la compañía. Los comisarios tendrán los derechos,
6 obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y los
7 presentes estatutos. **CAPITULO SÉPTIMO.- DE SU**
8 **EJERCICIO ECONOMICO.- BALANCES.- RESERVAS Y**
9 **BENEFICIOS. Artículo Vigésimo Séptimo.- Ejercicio**
10 **Económico:** El ejercicio económico de la compañía se iniciará
11 el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de
12 cada año. **Artículo Vigésimo Octavo.- Balances:** No podrá ser
13 aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a
14 disposición de quien se pondrán dichos balances, el informe de
15 los administradores y las cuentas y documentos correspondientes,
16 por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la
17 Junta General que los aprobará. El balance general, estado de
18 resultados y sus anexos, los informes de los administradores y
19 del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por
20 lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la
21 reunión de la Junta General que deberá conocerlos. **Artículo**
22 **Vigésimo Noveno .- Fondo de Reserva Legal:** La propuesta
23 de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la
24 destinación de un porcentaje no menor del diez por
25 ciento de ellas, para la formación del fondo de reserva
26 legal, hasta que éste alcance por lo menos al cincuenta por
27 ciento del capital social. **Artículo Trigésimo.- Reservas**
28 **Facultativas y Especiales y Distribución de Utilidades**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el Artículo
2 precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas
3 podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales,
4 pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades
5 líquidas distribuibles. Para la formación de estas reservas será
6 necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas
7 presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios
8 líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será
9 distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado
10 que cada uno de ellos tenga en la compañía. /CAPITULO
11 **OCTAVO.- DISPOSICIONES VARIAS. Artículo Trigésimo**
12 **Primero.- Acceso a Libros y Cuentas:** La inspección y
13 conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus
14 cajas, cartera, documentos y escritos en general solo podrá
15 permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad
16 para ello en virtud de lo dispuesto por la ley o contratos
17 vigentes, así como a aquellos empleados de la compañía cuyas
18 labores lo requieran y a sus auditores, sin perjuicio de lo que
19 para fines especiales establezca la ley. /Artículo Trigésimo
20 **Segundo.- Normas Supletorias:** Para todo aquello en que no
21 haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas
22 por la Ley de Compañías vigente y demás leyes y reglamentos
23 pertinentes, las mismas que se entienden incorporadas estos
24 estatutos. Usted señor Notario, dígnese hacer constar las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Minuta
26 firmada por la doctora Renata Salvador Zamora, matrícula número
27 seis mil trescientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de
28 Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE

1 ELEV A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
2 LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes
3 por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad
4 de acto de todo lo cual doy fe.-

5
6
7



8 SR. ERNESTO ALTMAN GENUTH C.I. 1705093571
9 GERENTE DE LA COMPAÑIA E. A. PINTURAS
10 CIA. LTDA.

11
12
13
14



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENELEC

CECULA DE IDENTIDAD No. 170509357-1

ERNESTO ALTMAN GENUTH

11 DE FEBRERO DE 1.942

C. FEDERAL ARGENTINA

EXT. 4 320 5549

QUITO PICHINCHA 1.976



ARGENTINA E-2343-14442

C.C. EMILIA ESKENAZI

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

RODOLFO ALTMAN

RAQUEL GENUTH

QUITO SEPTIEMBRE 05-97

FECHA DE CADUCIDAD SEPTIEMBRE 05-2009

FECHA N. C.A.



LIBRADA EN LA ALBUFERA

PRESENTE EN EL REGISTRO

Quito, 10 de Abril de 1.998

Señor Ingeniero
Ernesto Altman Genuth
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a Usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía E.A. Pinturas Cía. Ltda., reunida el día de hoy 10 de Abril de 1.998 resolvió designar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para que la represente por el período de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Carmin de Stisin

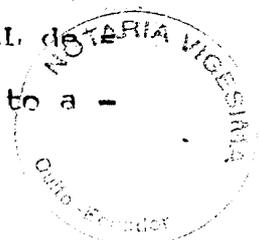
SEÑORA. CARMIN ROSA BARRIGA VILLAVI
GENCIO VIUDA DE STISIN.

C.I. 090137045-2

-Fecha de constitución: 29 de Enero de 1.981

-Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 8 de Septiembre de 1.981.

ACTA DE POSICIÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de E.A. Pinturas Cía. Ltda., y tomo posesión del cargo en Quito a -



los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

ING. ERNESTO ALTIMIR GENUITH.

C.I. 170509357-1

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 2629 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 11 MAYO 1998 REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



NOTARIA VICARIA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo primero de la Ley Notarial 983170007 que la copia que antecede que consta de una fojas es reproducción exacta del documento mencionado con el suscrito.

11 MAYO 1998

DR. GUILLERMO BUENDÍA E.
Notario Vicario del Cantón Quito

0022613

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EA PINTURAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 25
DE MARZO DE 2003**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días de mes de marzo de 2003, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. de los Shyris Mo. 2115, siendo las 15H00 horas, se reúnen los socios de E. A. Pinturas Cia. Ltda., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Ernesto Altman Genuth	33.380	1.335,20	33.380
Gabriel Altman Eskenazi	310	12,40	310
Mónica Altman Eskenazi	310	12,40	310
TOTAL	34.000	1.360	34.000

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la junta el señor Gabriel Altman E. y se designa de manera unánime como Secretario Ad-hoc, al señor Ernesto Altman G., todo por decisión de la Junta. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

El Presidente pone a consideración de los señores socios el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía en una Sociedad Anónima.
2. Conocer y resolver sobre el cambio de nombre de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
4. Conocer y aprobar el aumento del valor nominal de las participaciones de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre las reformas y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Primer Punto de Orden del Día.- Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía en una Sociedad Anónima.

El Presidente toma la palabra para explicar que por conveniencias de orden operativo y pensando en nuevos proyectos, estima importante que E.A. Pinturas Cia. Ltda., se transforme en una Sociedad Anónima.

La sociedad transformada tendrá un capital social de US \$ 1.360.000 (mil trescientos sesenta dólares americanos), y se regirá por los Estatutos que pasan a discutirlos como Quinto Punto del Orden del Día.



Asimismo, la Junta faculta expresamente al Gerente General para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para la instrumentación de las decisiones adoptadas.

Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el cambio de nombre de la compañía.

El Presidente explica a los asistentes que una vez que se ha decidido la transformación de la compañía en una Sociedad Anónima, es conveniente que se cambie el nombre de la misma a otro que tenga un mejor impacto en el mercado y que sea mas comercial, por lo que se ha decidido que la compañía cambie de nombre de E.A. Pinturas Cia. Ltda.. por el de : **PROMOCION INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.**, nombre debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Una vez discutida la propuesta del señor Presidente, los socios por unanimidad deciden que la compañía pase a denominarse **PROMOCION INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.**

Tercer Punto del Orden del Día: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.

El Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes, el aumento del capital social de la compañía, en vista de las nuevas inversiones que la empresa desea realizar y de igual manera incrementar el giro de sus negocios. Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma de US \$ 8.640 (Ocho mil seiscientos cuarenta dólares americanos), es decir hasta alcanzar la suma de US \$ 10.000 (Diez mil dólares), de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

Nombre del Socio	Capital anterior	Reserva de Capital	Nuevo Capital	Participación
Ernesto Altman Genuth	1.335,20	8.464,80	9.800	98
Gabriel Altman Eskenazi	12,40	87,60	100	1
Mónica Altman Eskenazi	12,40	87,60	100	1
TOTAL	1.360,00	8.640,00	10.000	100

El aumento de capital es pagado por cada uno de los socios, mediante la capitalización de la cuenta Reserva de Capital en la suma de US \$ 8.640,00

Cuarto Punto del Orden del Día.- Conocer y aprobar el aumento del valor nominal de las participaciones de la compañía.

Debido al aumento de capital que se está aprobando mediante la presente escritura pública, y debido a la dolarización, así como a la dificultad de manejar valores decimales en lo que a capital se refiere, el Presidente de la Junta sugiere que se aumente el valor nominal de cada una de las participaciones en la suma de US \$ 0,96, es decir hasta que alcancen la suma de US \$ 1,00 cada participación.

Tercer Punto del Orden del Dia: Conocer y resolver sobre las reformas y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía. 000012

El Presidente señala que como consecuencia del cambio de denominación, el aumento de capital y la transformación de la compañía en una Sociedad Anónima según lo han aprobado, corresponde reformar íntegramente los Estatutos Sociales y proceder a codificarlos. Para ello, somete a discusión un Proyecto de Estatutos.

Los socios, revisan detenidamente el proyecto en cuestión, luego de lo cual aprueban el siguiente texto de los Estatutos que regirán a la compañía PROMOCION INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A., según aparece del Anexo que forma parte del expediente de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta u los Estatutos de la nueva sociedad anónima transformada.

A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada son modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Gabriel Altman Eskenazi
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ernesto Altman Genuth
SECRETARIO DE LA JUNTA

LOS SOCIOS


Ernesto Altman Genuth


Gabriel Altman Eskenazi


Mónica Altman Eskenazi



ESTADO DE SITUACION

al 31 de marzo de 2003

ACTIVOS**ACTIVO CORRIENTE**

Caja	(anexo 1)	240.00
Bancos	(anexo 2)	54,247.91
Otras Cuentas Por Cobrar	(anexo 3)	3,564.06
Ctas y Dotos por Cobrar	(anexo 4)	3,170.06
(-) Provisión Cuentas Incobrables		-478.11
Ctas por Cobrar Empleados	(anexo 6)	116.00
Ctas por Cobrar Clientes	(anexo 7)	47,871.11
Inversiones		31,521.49
Inventario Mercaderías		91,413.46
Total Activo Corriente		231,665.98

ACTIVO FIJO

Terreno		437.06
Edificios e Instalaciones	12,759.69	
Deprec. Acumulada Edificio e Instalac.	<u>-8,663.33</u>	4,096.36
Equipo de taller	16,829.07	
Deprec. Acumulada Eq. de Taller	<u>-14,728.61</u>	2,100.46
Equipo de Oficina	10,610.94	
Deprec. Acumulada Eq. de Oficina	<u>-7,529.36</u>	3,081.58
Equipo de Computacion	14,861.63	
Deprec. Acumulada Eq. de Computacion	<u>-11,973.74</u>	2,887.89
Equipo de Seguridad	6,061.37	
Deprec. Acumulada Eq. de Seguridad	<u>-2,716.72</u>	3,344.65
Equipo de Carga	3,567.86	
Deprec. Acumulada Eq. de Carga	<u>-3,567.87</u>	-0.01
Muebles y Enseres	11,789.44	
Deprec. Acumulada Muebles y Enseres	<u>-8,030.28</u>	3,759.16
Vehiculos	4,653.73	
Deprec. Acumulada Vehiculos	<u>-4,047.95</u>	605.78
Estanterías y perchas	7,223.64	
Deprec. Acumulada Estanterías y perchas	<u>-888.65</u>	6,334.99
Total Activo Fijo		26,647.92
TOTAL ACTIVO		258,313.90

PASIVO

990010

PASIVO CORTO PLAZO

Obligaciones Laborales	(anexo 8)	9,900.20
Obligaciones Fiscales	(anexo 9)	9,882.59
Provisiones Patronales	(anexo 10)	3,192.98
Proveedores	(anexo 11)	60,466.17
Ctas y Documentos por Pagar	(anexo 12)	<u>100,246.97</u>
Total Pasivo		183,688.91

PATRIMONIO

CAPITAL Y RESERVAS

Capital Social	(anexo 13)	1,360.00
Reserva Legal		740.78
Reserva Facultativa		225.85
Reserva de Capital		<u>63,747.34</u>

Utilidad Presente ejercicio

8,551.02

TOTAL PATRIMONIO

74,624.99

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

258,313.90


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Ernesto Altman


FIRMA CONTADOR
Loda. Alexandra Remache



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

del 1ro de enero al 31 de marzo de 2003

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES

Almacen Shyris	212,184.27	
Devoluciones y Descuentos	<u>-15,923.44</u>	
Total Ingresos Operacionales		196,260.83

INGRESOS NO OPERACIONALES

Intereses Ganados	36.54	
Total Ingresos No Operacionales		<u>36.54</u>

TOTAL INGRESOS 196,297.37

COSTOS DE VENTAS

Inventario Inicial Mercaderia	122,300.21	
Compra de Mercaderias	111,567.63	
Compra de Mercaderias Importaciones	1,658.96	
DISPONIBLE PARA LA VENTA	235,526.80	
Inventario Final Mercaderia	<u>91,413.46</u>	
Total Costo de Ventas		144,113.34

GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

Sueldos	10,069.48	
Horas Extras	1,114.39	
Comp. Bonific. y Transportes	652.81	
Decimo Tercer Sueldo	956.43	
Decimo Cuarto Sueldo	505.91	
Vacaciones	672.09	
Fondos de Reserva	203.07	
Aportes IESS, SECAP, IECE.	1,373.76	

15,547.94

GASTOS GENERALES

Servicios y trabajos ocasionales	2,750.00	
Refrigerios	1,263.80	
Movilizaciones	171.32	
Uniformes	314.44	
Gastos Viajes	163.19	
Energia y Agua	287.06	
Telefono y Fax	2,656.80	
Seguros	2,409.39	
Afiliaciones y Cuotas Sociales	119.32	
Gastos Bancarios	69.04	
Deprec. Activos Fijos	1,638.72	
Suministros de Oficina	328.69	
Suministros Computadora	367.71	
Suministros y Mantenimiento Local	260.51	
Mantenimiento Activos	3,906.37	
Combustibles y Lubricantes	<u>661.99</u>	

Correos	82.20
Intereses y multas	577.54
Fletes y Acarreos	375.39
Asesoría Contable/Informes Credito	777.36
Cuentas Incobrables	-54.63
Comisiones Tarjetas Crédito	1,307.07
Anuncios y Propagandas	350.30
Gasto Impuestos	1,320.22
Gasto Seguridad	1,710.77
Matrícula Vehiculos	318.30
Incentivos Personal / ventas	2,654.35
Afriendo auto	1,050.00
Obsequios Personal / obs.navideños	30.85
Programa Contabilidad	17.00

000010

28,085.07

Total Gastos
UTILIDAD DEL EJERCICIO

43,633.01
8,551.02



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Ernesto Altman



FIRMA CONTADOR
Lda. Alexandra Remache

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Transformación, Cambio de Nombre, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía E. A. PINTURAS CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a primero de abril del dos mil tres.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 3053, de fecha quince de agosto del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Transformación, Cambio de Nombre, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la COMPAÑIA E.A. PINTURAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría primero de abril del dos mil tres.- Quito, dieciocho de septiembre del dos mil tres.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000010

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 002884 y 002885, del Tomo 6 del año 1.981 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dichos folios, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **E.A. PINTURAS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 29 de enero de 1.981, consta la marginación realizada por mí con fecha 26 de septiembre del 2.003, relativa a la escritura de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **E.A. PINTURAS CIA. LTDA.** en una sociedad anónima, el cambio de denominación de la compañía **E.A. PINTURAS CIA. LTDA.**, por la de **PROMOCIONES INTERNACIONALES Y MATERIALES PRIMA S.A.**, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones, la reforma y adopción de nuevos estatutos, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3053 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del 2.003, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva con fecha 01 de abril del año 2.003, tomé nota de este particular al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 26 de Septiembre del 2.003



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto del 2.003, bajo el número **3012** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **887** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2207 vta., Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada en una Compañía Anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "E.A. PINTURAS CÍA. LTDA." por la de "**PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y MATERIALES PRIMA S.A.**", aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el uno de abril del 2.003, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029433**.- Quito, a tres de octubre del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-